



ACUERDO n.º **314** DE 2021  
29 de Septiembre

1

Por el cual se aprueba el otorgamiento de la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo presentado por el estudiante JUAN DAVID RODRÍGUEZ VERGEL, del programa de Derecho

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Escuela de Derecho y Ciencia Política, previa recomendación por parte de los calificadores del trabajo, solicitó al Consejo Académico otorgar la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo titulado “*El principio de neutralidad en la red: el caso de Uber Colombia. Análisis normativo a la luz de la jurisprudencia nacional*”, realizado por el estudiante Juan David Rodríguez Vergel y dirigido por el profesor Jorge Andrey Cáceres Malagón.
- b. Que el Acuerdo n.º 072 de 2015 del Consejo Superior determina que los calificadores del trabajo de grado podrán recomendar al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción ‘Proyecto de Grado Laureado’ al trabajo de grado que sea calificado con nota aprobatoria igual a cinco, cero (5,0), y que en su concepto constituya un aporte significativo en el área de trabajo de grado.
- c. Que los evaluadores del proyecto de grado en mención, los profesores Mónica Cortes Falla y Liliana Ortega Gualdron conceptuaron lo siguiente:

(...)

*El trabajo reúne los requisitos formales de todo escrito académico de análisis. Es una consideración seria, profunda y concreta de una situación social que incumbe al Derecho porque presenta dos interpretaciones jurídicas atinentes a la utilización de la plataforma UBER en Colombia; conforme a estas, se podrían estar vulnerando derechos fundamentales como el Derecho a la libre expresión, pero, también se podría estar incurriendo en conductas que desconocen la ley de competencia desleal. Entonces, desde la perspectiva del principio de neutralidad en la red, se examina la decisión que produjo la SIC (diciembre 2019) para resolver el conflicto entre COTECH S.A. y UBER COLOMBIA SAS.*

*Aunque la decisión fue desfavorable a UBER COLOMBIA SAS, ya en nuestro país la empresa opera con otra modalidad conforme a otros mecanismos legales.*

*El examen jurídico determinó que no se respetó el principio en mención y permite contrastar con jurisprudencia extranjera el caso colombiano.*

*Por ser un documento que aporta criterios jurídicos pertinentes, ser una respuesta a un conflicto vigente que afecta social y económicamente a parte de la población, entre otras razones, lo valoramos cómo un aporte que desde la Academia contribuye al desarrollo jurídico y social.*

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo titulado “*El principio de neutralidad en la red: el caso de Uber Colombia. Análisis normativo a la luz de la jurisprudencia nacional*”, realizado por el estudiante Juan David Rodríguez Vergel y dirigido por el profesor Jorge Andrey Cáceres Malagón.



ACUERDO n.º **314** DE 2021  
29 de Septiembre

2

ARTÍCULO 2º. Informar sobre el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Admisiones y Registro Académico y la Escuela de Derecho y Ciencia Política para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,